Alonsoy Cía

Boletín



Estimado Cliente:

El pasado 27 de febrero de 2015, se publicó a través de la página de Internet del SAT, un comunicado mediante el cual se extiende el plazo para el envió de la contabilidad electrónica:

- En lo relativo al catálogo de cuentas y balanza de comprobación los contribuyentes obligados a enviar su información a partir del ejercicio fiscal de 2015, podrán enviar la información de enero de 2015 a más tardar el 3 o 7 de abril de este mismo año, según se trate de personas morales o personas físicas, respectivamente.
- Por lo que se refiere a las pólizas y auxiliares de cuenta deberán generarse con la información correspondiente a las operaciones realizadas a partir del 1 de julio de 2015, para entregarlas, cuando el SAT las requiera, con posteridad al 3 o 7 de septiembre de 2015, según corresponda a personas morales o personas físicas, respectivamente.

Lo anterior se encuentra actualmente incluido en el Proyecto de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, misma que se espera sea publicada en el Diario Oficial de la Federación en los próximos días.

Esperando que el contenido de este Boletín sea de utilidad, quedamos a tus órdenes para cualquier comentario adicional que requieras.

Atentamente,

Área Fiscal.